



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC OAXACA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIVERSIDAD ANÁHUAC OAXACA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RODRIGO DEL VAL MARTÍN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECyTEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO AGUILAR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "UNIVERSIDAD ANÁHUAC OAXACA";:

1.1. Que es una institución de educación superior orientada a la formación integral de la persona. A la participación activa en el ámbito social y económico de su entorno, por medio de su acción profesional y su desarrollo.

1.2 Se constituye como un ámbito para la formación de hombres y mujeres que se caractericen por su alto nivel académico y su fuerte conciencia ética y social.

1.3. Que imparte los siguientes programas de forma terminal en nivel licenciatura:

- Administración Turística
- Dirección de Administración de Empresas
- Finanzas y Contaduría Pública
- Mercadotecnia
- Derecho
- Comunicación Publicitaria y Empresarial
- Ingeniería Industrial para la Dirección
- Ingeniería en Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones
- Ingeniería en Sistemas
- Gastronomía
- Psicología

Del programa en tronco común:

- Economía
- Negocios Internacionales



- Administración de Empresas de Entretenimiento
- Mecatrónica.

1.4. Señala como su domicilio el ubicado en el Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat, número 1100 en Cuilapam de Guerrero, Oaxaca, Código Postal 71240.

II.- DECLARA “EL CECyTEO”:

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° del Decreto de Creación de veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; y Decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo de dos mil uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

2.2. El Ciudadano Sergio Aguilar Ruiz, es su Director General, según nombramiento suscrito por el titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo, de fecha dieciocho de enero de dos mil once, por ende es el representante legal del “CECyTEO” y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XIII, del Decreto de creación del “CECyTEO” 14, fracción I, del diverso que modifica al Decreto de creación, y 8, fracción I, de su Reglamento Interno.

2.3. Señala como su domicilio legal para los fines y efectos de este convenio el ubicado en calle de Dalias número 321, colonia Reforma, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Con lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes, que son la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**” y “**EL CECyTEO**”, para establecer las bases y mecanismos, en la ejecución de programas que coadyuven en el desarrollo integral de los alumnos y de sus respectivas comunidades estudiantiles, y con ello permitan cumplimentar las responsabilidades inherentes de las partes suscribientes.

SEGUNDA. BECAS. Los alumnos egresados de “**EL CECyTEO**” que soliciten su ingreso en la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**” estarán sujetos a los Reglamentos de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**” en todo lo que se refiere a admisión, becas, conducta, aprovechamiento académico, asistencia y pagos de colegiatura, comprometiéndose la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**” a ofrecerles 3 becas del programa de becas de licenciatura que a continuación se indica:

A). **Excelencia:** “**Universidad Anáhuac Oaxaca**”. Los alumnos que tengan un promedio general en el bachillerato mínimo de 9.0 recibirán una beca hasta del 90%, dependiendo del promedio, examen de admisión, la necesidad del apoyo económico (estudio socioeconómico) y el análisis del comité de becas de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**”; para mantener la beca el estudiante de la Universidad, debe mantener el promedio de 9.0, de bajar el promedio, el porcentaje de beca bajaría, con un promedio menor a 8.0 o reprobado una o más materias la beca se perdería.

B). **Académica:** Los alumnos que tengan un promedio general en el bachillerato mínimo de 8.0 recibirán una beca hasta del 50%, dependiendo del promedio, examen de admisión, la necesidad del apoyo económico y el análisis del comité de becas de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**”; para mantener la beca el estudiante debe mantener el promedio de 8.0, no reprobado una o más materias y cumplir con el reglamento de becas de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**”.

C). **Deportiva:** Los alumnos que tengan un promedio general en el bachillerato mínimo de 8.0 recibirán una beca hasta del 90%, dependiendo de los resultados de la prueba de valoración deportiva, examen de admisión, la necesidad del apoyo económico y el análisis del comité de becas de la “**Universidad Anáhuac**”.



Oaxaca"; para mantener la beca el estudiante debe participar en los equipos representativos de la **"Universidad Anáhuac Oaxaca"** mantener el promedio de 8.0, no reprobado una o más materias y cumplir con el reglamento de becas de la **"Universidad Anáhuac Oaxaca"**.

D). **Artística y Cultural:** Los alumnos que tengan un promedio general en el bachillerato mínimo de 8.0 recibirán una beca hasta del 90%, dependiendo de los resultados de la prueba de habilidades artísticas o currículum de la actividad que han venido desarrollando, examen de admisión, la necesidad del apoyo económico y el análisis del comité de becas de la **"Universidad Anáhuac Oaxaca"**; para mantener la beca el estudiante debe participar en los eventos y talleres artísticos y culturales de la **"Universidad Anáhuac Oaxaca"** y cumplir con el reglamento de becas de la **"Universidad Anáhuac Oaxaca"**.

F) **Crédito Educativo:** Los alumnos podrán obtener un porcentaje de crédito de hasta un 50%, y tener un promedio como mínimo de 7.0.

TERCERA. PROMOCIÓN DE OFERTA EDUCATIVA. La **"Universidad Anáhuac Oaxaca"** proporcionará el material necesario, acorde a sus posibilidades a **"EL CECyTEO"**, para que este último lo difunda en sus Planteles y Centros EMSaD, como oferta educativa para que los jóvenes realicen sus estudios a nivel superior y posgrado, según sea el caso. Dentro de la promoción, se llevarán a cabo visitas guiadas organizadas previo acuerdo de las partes, a los centros educativos de **"EL CECyTEO"** por parte del personal encargado de atención preuniversitaria de la **"Universidad Anáhuac Oaxaca"** para llevarles a los alumnos próximos a egresar la información correspondiente.

Por otra parte **"EL CECyTEO"** realizará visitas a la **"Universidad Anáhuac Oaxaca"** con el fin de que sus alumnos y docentes conozcan las instalaciones y para la constatación de lo inherente a la oferta educativa aludida.

CUARTA. ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS. Realizarlas en base a las posibilidades de ambas instituciones. Con el fin de apoyar a los alumnos de **"EL CECyTEO"** en la elección de carrera, **"EL CECyTEO"** asistirá con los mejores alumnos de cada plantel al Día de Orientación Vocacional que la **"Universidad Anáhuac Oaxaca"** organiza.



QUINTA. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES .“EL CECyTEO” recibirá a los alumnos **que lo soliciten** de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**, para la realización del servicio social o prácticas profesionales en las áreas que el primero apruebe; y, además acorde a sus necesidades y tomándose en cuenta el perfil del universitario, la Universidad no puede garantizar el número de alumnos interesados en realizar su servicio en “**EL CECyTEO**”.

SEXTA. SEGUIMIENTO. Las partes mencionan tener sus respectivos representantes como responsables operativos y quienes pueden ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte; quedando como representante de la “**Universidad Anáhuac Oaxaca**” la Lic. Teresa Emilia Hernández Chagoya, en su función de Coordinadora de Atención Preuniversitaria, y como representante de “**EL CECyTEO**”, el Lic. Cándido Acevedo Hernández, Director de Vinculación.

SÉPTIMA. EL PERSONAL COMISIONADO por las partes para el cumplimiento del presente convenio y de sus acuerdos específicos, sostendrá su relación laboral con la parte que la empleó y por ende cada parte asumirá su responsabilidad en ese aspecto, sin que se considere a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las publicaciones, coproducciones y lo relativo a la difusión del objeto del convenio, serán de común acuerdo, asimismo se respetará cada uno de los derechos otorgados por la legislación correspondiente en materia de propiedad intelectual e industrial en la República Mexicana, como en el extranjero.

NOVENA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente convenio tendrá vigencia por tiempo indeterminado y comenzará su vigencia a partir de la fecha de la firma de las partes; y, podrá darse por terminado por voluntad de las partes previa manifestación por escrito en un término de treinta días hábiles de antelación; pero las actividades que se encuentren desarrollando seguirán hasta su terminación.



DÉCIMA. MODIFICACIONES. Podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, para ello será formulado por escrito anexando constancias respectivas, los asuntos que no se encuentren previstos en las cláusulas serán resueltos de común acuerdo, y a lo establecido, nuevamente se agregará constancia correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Este convenio es producto de la buena fe, sin embargo, cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, así como todo aquello que no esté previsto en el mismo, será resuelto por las partes en forma concertada.

El presente convenio se elabora por cuadruplicado, quedando dos ejemplares en poder de **“EL CECyTEO”** y dos en poder de la **“Universidad Anáhuac Oaxaca”**,, quienes habiéndolo leído y comprendido en su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once.